



MINDEFENSA



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado 1.00001.201900892-HMC Id: 1519

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 24-enero-2019 15:45:49

Dependencia: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO -

SSAA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 3 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Ingeniero  
**José Miguel Cortes García**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección Administrativa (e)  
Hospital Militar Central

**Asunto:** Estudio de conveniencia y oportunidad Médico General

Con toda atención envío al Señor Coronel Subdirector Administrativo, el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de un Médico General para el Servicio de Urgencias. Lo anterior para el cubrimiento de la vacante del Doctor **Andrés Sánchez**.

Atentamente,

Teniente Coronel **Juan Carlos Gómez Rodríguez MD, FACS**  
Oficial Superior en Comisión Administrativa  
Permanente en la Administración Pública  
Servicio de Urgencias

Coronel ( RA ), **Guillermo Alfredo Vega Torres MD**  
Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico  
Unidad de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Anexo: en físico 9 fotos del estudio en físico y medio magnético.

ADMINISTRATIVA

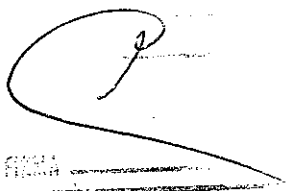
25-01-14

RECORDED

TH

PAR COMPLETAMENTO

Analisis y familia



PLAZO

FIRMA


Mta. Helena Ruiz S. 25 ENE 2019  
Secretaria  
UNIDAD DE TALENTO HUMANO


Jean



MINDEFENSA







**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
 Al contestar cite Radicado I-00001-201900892-HMC Id: 1519  
 Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 24-enero-2019 15:45:49  
 Dependencia: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO -  
 SSAA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES  
 Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA  
 Serie: 3 SubSerie: 1

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL MÉDICO PARA EL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Bogotá D.C. enero de 2019

**1. ANTECEDENTES DE ESTA CONTRATACIÓN**

- Con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad y ajustando los requerimientos del convenio de prestación de Servicios suscrito entre el Hospital Militar y la Dirección de sanidad, se hace necesario la contratación de médicos generales para el servicio de Urgencias con el fin de mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio a proveer. En el momento el servicio cuenta cupo para 30 médicos, los cuales tienen fecha de terminación de su contrato vigente para el 30 de noviembre de 2019.
- El servicio de urgencias del Hospital Militar atiende un promedio de: Siete mil quinientos pacientes mensualmente, en las áreas de: TRIAGE, consulta de urgencias, atención de pacientes en observación, reanimación, trauma y traslado asistencial.

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN: NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO**

ITEM	CODIGO INTERNO DEL	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 2019	Vigencia 2019 10 meses



MINDEFENSA



  
**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
 Al contestar cite Radicado I-00001-201900892-HMC Id: 1519  
 Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 24-enero-2019 15:45:49  
 Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO -  
 SSAA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES  
 Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA  
 Serie: 3 SubSerie: 1

	<b>HOMIC</b>				
1	23004044	MÉDICO GENERAL	1(uno)	\$4.761.010	\$ 47.610.100

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

El Hospital Militar atiende en promedio 8500 pacientes mensualmente de cualquier lugar del país, ya que es el único hospital de referencia en el centro de país que cuenta con un nivel cuarto de atención y con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad, se hace necesario la contratación de médicos Generales brindando una atención basada en humanización y seguridad para lograr la satisfacción de los usuarios en un 90 %. Además, gestionar conocimiento a través de la academia e investigación. En el momento el servicio cuenta con 30 médicos para dar cubrimiento las 24 horas durante los 365 días del año, dando así cumplimiento a los indicadores mensuales de oportunidad en la atención.

#### PROMEDIO CALCULO HORA AÑO, MEDICOS GENERALES DE URGENCIAS.

Para el año 2.018 iniciando el 01 de diciembre de 2018 y finalizando el 30 de noviembre de 2019 se encuentra la siguiente distribución de días:

- 365 noches x 4 médicos X 12 horas = 17.520 horas
- 123 Fines de semana/festivos X 8 médicos X 12 horas = 11.808 horas
- 245 mañanas X 12 médicos X 6 horas = 17.640 horas
- 245 tardes X 14 médicos X 6 horas = 20.580 horas

**TOTAL HORA ANUAL**

**67.548 horas**

Es decir, se requiere la contratación de 67.548 horas para cubrir agenda de urgencias 24 horas durante 365 días del año.

Al dividir el número total de horas sobre el número de horas mes medico:



$$67.548 \text{ horas año} / 192 \text{ horas mes medico} = 351.8 / 12 \text{ meses} = 30 \text{ Médicos.}$$

El presente estudio de conveniencia y oportunidad establece la necesidad de los médicos como apoyo a las actividades de atención de urgencias que ya se han establecido previamente, esto teniendo en cuenta la tendencia de aumento progresivo de ingreso de pacientes en el servicio.



MINDEFENSA



	 <b>HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b> Al contestar cite Radicado I-00001-201900892-HMC id: 1519 Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 24-enero-2019 15:45:49 Dependencia: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO - SSAA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA Serie: 3 SubSerie: 1
---	--

#### 4. 1. PERFILES Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL

Médicos generales graduados, con formación académica que certifique idoneidad en el manejo de patologías propias del área de Urgencias y capacitación en reanimación básica y avanzada certificada. Con experiencia mínima de un año, o para los profesionales eximidos de rural que cuenten con conocimiento de los procesos y protocolos del hospital: los egresados del Hospital Militar Central con certificado de internado (un año completo) o los egresados de la Universidad Militar Nueva Granada que hayan realizado al menos el 50% del internado en el Hospital Militar Central.

#### 4.2. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

Los proponentes anexarán con su oferta las hojas de vida actualizadas, con sus respectivos soportes laborales, contractuales y académicos, tendientes a acreditar el perfil y la experiencia requeridos por el Hospital Militar Central, así como: copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los médicos, diploma que acredite la formación profesional y formación adicional, en el caso que se requiera, actas de grado correspondientes, fotocopia de la tarjeta de inscripción vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud, copia de la tarjeta profesional de médico expedida por el Ministerio de la Protección Social, copia vigente del certificado de antecedentes judiciales, certificado original de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado original de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, fotocopia de la libreta militar (hombres) y constancias de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión).

#### 4.3. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Prestar los servicios profesionales para la atención integral de urgencias de los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Salud de las Fuerzas Militares y los pacientes con los cuales el hospital tenga algún tipo de vinculación contractual, así como la atención inicial de Urgencias a pacientes sin vinculación que consulten al Hospital.

Realizar un número mínimo de consultas (200) mensuales.

Desarrollar dichas actividades asistenciales de acuerdo a la programación que realice el Hospital Militar, a través de la Coordinación de Urgencias.

Desarrollar y cumplir las actividades académicas y administrativas que programe el Hospital.

#### 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.



MINDEFENSA



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado I-00001-201900892-HMC Id: 1519

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 24-enero-2019 15:45:49

Dependencia: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO -

SSAA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 3 SubSerie: 1

Los Médicos anteriormente descritos deben garantizar:

1. Cubrimiento del Área de Urgencias, hasta que dure la ejecución del contrato en las actividades previamente asignadas por la Jefatura de este servicio, sean estas diurnas, nocturnas y de fines de semana, a consideración de la Coordinación del Servicio.
2. Realizar actividades de educación continuada dirigida a los estudiantes y el personal del servicio, para el desarrollo y formación del recurso humano en salud.
3. Socializar y mantener actualizados las guías de manejo, procesos y procedimientos, para unificar criterios en la atención del paciente. Siguiendo las indicaciones que se han establecido en cada uno de los procedimientos generados por la jefatura del servicio.
4. Promover y realizar trabajos de investigación que permitan conocer y plantear nuevas alternativas de diagnóstico y manejo del paciente, el cual llevará el visto bueno del profesional encargado de las funciones de control y gestión de los procesos administrativos y del recurso humano del servicio de Urgencias.
5. Asistencia a las reuniones administrativas y académicas programadas por la Coordinación del Servicio.
6. Realización de Traslados en ambulancia medicalizada para pacientes hospitalizados en el hospital militar Central.
7. Realización de notas de evolución para los pacientes de observación (incluidas especialidades y medicina general) cada 6 horas.
8. El contratista se compromete a mantener actualizado la vigencia del soporte vital avanzado

### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.**

Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del Contrato, el proponente seleccionado en el proceso, se obligará especialmente entre otras a las siguientes: EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades:

2.1. Por tener un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica, las partes convienen que la Historia Clínica sea el reflejo fiel, exacto y completo de las condiciones de salud del paciente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia; por lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características. 2.1.1. COMPLETA. Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e integra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona. 2.1.2. COHERENTE. La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. EL CONTRATISTA debe entender que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. EL CONTRATISTA acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcada dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional. 2.1.3. NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR. Al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios. EL CONTRATISTA debe concienciarse de tal actitud. 2.1.4. INCLUIR AUTORIZACIONES. Algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad o posibles



MINDEFENSA



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado I-00001-201900892-HMC Id: 1519

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 24-enero-2019 15:45:49

Dependencia: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO -

SSAA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 3 Sub-Serie: 1

complicaciones y/o resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente. Sea que las autorizaciones se consignen en formatos independientes o que se incluyan como otra anotación en ella, dentro de la historia clínica debe estar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y autorización expresa del paciente. 2.1.5. FECHADA Y FIRMADA: Estos datos formales dan a la historia clínica el carácter de documento privado, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene. 2.1.6. LEGIBLE. Es deber del EL CONTRATISTA revisar su actitud frente a la forma en que asumen el manejo de estos documentos, solo de su conducta depende el valor jurídico que pueda darse judicialmente a una Historia Clínica. 2.1.7. FORMATOS DE ATENCION: EL CONTRATISTA, a través de sus cooperados se compromete para con ELHOSPITAL a diligenciar de manera integral el cien por ciento de los formatos establecidos y documentos diligenciables que soporten el proceso de atención y facturación al interior del HOSPITAL. 2.2. RESERVA: EI CONTRATISTA se obliga para con el Hospital Militar Central a coadyuvar a mantener la reserva legal y ética de todo documento que integre la Historia Clínica de los Usuarios. 2.3. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. PARAGRAFO: Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Militar se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única. 2.4. Suministrar los servicios durante el plazo de ejecución establecido. 2.5. Acatar las órdenes impartidas por el Supervisor del Contrato. 2.6. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. 2.1.13. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos. 2.7. Garantizará la calidad del objeto contratado. 2.8. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Militar Central (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5). 2.9. Garantizar la prestación del servicio para dar cumplimiento las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana durante el lapso del contrato según la asignación de jornadas turnos nocturnos festivos y dominicales dadas por el supervisor del contrato. 2.10. Formular únicamente los medicamentos, elementos o materiales contenidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) y a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 042/2005 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía, en el evento de no encontrarse incluidos en el POS se llenará el pleno de requisitos para la adquisición de los mismos; el no cumplimiento de éste será causal de imposición de multas o cláusula penal del presente contrato. 2.11. A utilizar y portar los uniformes reglamentarios establecidos por el Hospital Militar Central: blusa blanca, escudo del Hospital y carné de identificación. 2.12. A exigir a los pacientes que atienda, las hojas de remisión, debidamente diligenciadas y de igual forma dar respuesta a estas de acuerdo a lo ordenado en el sistema de referencia y contrarreferencia. 2.13. Participar en las actividades docentes e investigación programadas por el Hospital Militar Central. 2.14. Elaborar correctamente y diligenciar oportunamente los soportes exigidos para el trámite de la facturación. Como las epicrisis por atención a los pacientes de Urgencias 2.15. Registrar en las historias clínicas de los pacientes todos los procedimientos que se realicen debidamente firmados y sellados, especificando la fecha y hora, dando así cumplimiento a las normas legales vigentes establecidas para el manejo de Historias Clínicas. 2.16. Utilizar, diligenciar correctamente y en forma completa los formatos



MINDEFENSA



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado I-00001-201900892-HMC Id: 1519

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 24-enero-2019 15:45:49

Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO -  
SSAA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 3 SubSerie: 1

establecidos por el Hospital para la formulación de medicamentos y ceñirse a las normas del Consejo Superior de Salud y elementos, autorización de exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas. 2.17. Utilizar los códigos internacionales de clasificación de enfermedades vigente (CIE10) y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el Servicio de Urgencias. 2.18. Responder oportunamente las Glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba. 2.19. Deberá hacer uso de los recursos suministrados por el Hospital, para la realización de sus actividades médicas, como el sistema de diligenciamiento de Historias Clínica Dinámica Gerencial, en el cual deberán registrarse todas las historias clínicas de pacientes atendidos en el servicio. 2.20. Realizar el traslado de pacientes en ambulancia en el área de Bogotá, cuando se requiera. 2.21. Constituir una póliza de Responsabilidad Civil Profesional a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL equivalente a doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (200 SMLMV) y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, la cual será allegada al Supervisor del Contrato al inicio de la ejecución del objeto contractual. 2.22 Las demás designadas en desarrollo del objeto contractual.

## **6. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL: SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.**

Según el comportamiento histórico para la óptima prestación de servicios de salud, se requieren 30 médicos generales de contrato, para el servicio de Urgencias.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, según la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, podrán suscribirse directamente sin requerir varias propuestas, siempre y cuando el objeto del contrato se realice personalmente por EL CONTRATISTA. 7. Que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los "(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

## **8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El valor mensual del contrato se pagará con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal 2019, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Unidad Gestión Presupuesto del Hospital Militar Central.



MINDEFENSA



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado I-00001-201900892-HMC Id: 1519

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 24-enero-2019 15:45:48

Dependencia: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO -

SSAA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 3 SubSerie: 1

## 9. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 10.1. OBJETO

Prestación de servicios profesionales con Médico General en el servicio de Urgencias, realizando como mínimo mensualmente, 200 consultas y/o atenciones integrales de Urgencias.

### 10.2. PLAZO

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2019

### 10.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Instalación Hospital Militar Central Urgencias segundo sótano, ubicada en la transversal 3ª. No. 49-00 en la Ciudad de Bogotá.

### 10.4. VIGENCIA

La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución más 4 meses más.

## 10. FORMA DE PAGO.

Para la vigencia de 2019, la suma mensual de \$4.761.010

## 11. RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

**RIESGO POLÍTICO:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.

## 12. GARANTIAS:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:



MINDEFENSA



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado: I-00001-201900892-HMC Id: 1519

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 24-enero-2019 15:45:49

Dependencia: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO -  
SSAA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 3 SubSerie: 1

- a) El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista: en general, los efectos desfavorables que por no; análisis, revisión y radicación de la factura, retrasen los tiempos estipulados para el cobro de los servicios prestados y que conlleven a reducir el crecimiento financiero de la entidad.
- c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra cuando el contrato no prevé entregas parciales; y conocer que en caso de terminación el contrato anticipado, el pago está sujeto al cumplimiento de los objetivos propuestos para la ejecución del contrato a la fecha de terminación del mismo.
- d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Teniente Coronel **Juan Carlos Gómez Rodríguez MD, FACS**  
Oficial Superior en Comisión Administrativa  
Permanente en la Administración Pública  
Servicio de Urgencias

Coronel ( RA ), **Guillermo Alfredo Vega Torres MD**  
Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico  
Unidad de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico